



Bogotá D. C., primero (1º) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|-------------|--|
| Asunto | Proceso ordinario de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-43-060-2016-00170-01 |
| Demandantes | Consortio Obras del Cerro |
| Demandado | Bogotá Distrito Capital |
| Providencia | Obedézcase y cúmplase, ordena liquidar remanentes y archivar |

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 20 de junio de 2019 el Tribunal Administrativo -Sección Tercera – Subsección A, revocó sentencia proferida el 7 de noviembre de 2017 por este Despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo -Sección Tercera –Subsección A en providencias del 20 de junio de 2019.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes en caso de haber saldo a favor entréguese al interesado, cumplido lo anterior archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 37 del dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁNDEZ ROJAS
Secretario